



Santiago, abril de 2021

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO

Estimados/as:

En un mundo que cambia de manera constante y cada vez más acelerada, Enel ha estado trabajando en prever el escenario que enfrentaremos como compañía hacia el año 2030, con el fin de dar los pasos necesarios para mantener y acrecentar el liderazgo de la compañía en el tiempo. En este contexto, detectamos una oportunidad para dar respuesta a una aspiración que, en los últimos años, nos han manifestado los trabajadores: dar la posibilidad de acogerse a programas de retiro voluntario, con favorables condiciones económicas, a todos aquellos que quieran adelantar su retiro o dedicarse a otros proyectos personales.

Y esta oportunidad llegó de la mano de la estrategia de digitalización 2021-2024, que posibilita la adopción de nuevos modelos de trabajo y operación, demanda nuevas competencias y conocimientos para hacer que nuestros procesos sean aún más eficientes y eficaces, en un momento donde la transformación de nuestras plataformas y procesos de negocios se vuelven cada vez más relevantes para nuestros clientes y la ciudadanía. Este programa es una de las principales iniciativas que el Grupo prevé impulsar para concretar este proceso de cambio en función de la estrategia digital y permitirá efectuar las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de la empresa en los próximos años.

Considerando lo anterior, surge este programa que contempla un paquete de beneficios económicos y otras medidas de apoyo adicionales a lo establecido por la normativa legal, de manera de reconocer y agradecer el esfuerzo y compromiso de nuestros trabajadores a lo largo de todos los años de servicios prestados en la empresa.

Cabe señalar que esta es una invitación de carácter totalmente voluntario. Para postular deberás cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el caso de Hombres, edad de 60 años o más, al 31 de diciembre de 2021.
- b) En el caso de Mujeres, edad de 55 años o más, al 31 de diciembre de 2021.

Los cupos del Programa son limitados conforme a la disponibilidad de presupuesto asignado a éste y se privilegiará la aceptación de acuerdo a los siguientes criterios, en orden de prelación:

- a) Mayor edad considerando fecha de nacimiento;
- b) Mayor antigüedad en la empresa, de forma continua con contrato indefinido (lo que incluye el tiempo trabajado en cualquier empresa del Grupo Enel, sea en Chile o en el extranjero, sin que haya existido de por medio un finiquito)

Las condiciones son las siguientes:

- a) El plazo de postulación será desde el día 08 de abril hasta el día 07 de mayo del 2021, ambas fechas inclusive. El Trabajador/a deberá manifestar su intención de acogerse a este Programa mediante el envío de un correo electrónico a su PBP, señalando en el asunto "Postulación a Programa de retiro voluntario", con copia al correo electrónico programarv@enel.com. El PBP responderá al Trabajador/a acusando recibo del correo con la postulación.
- b) Una vez cerrado el plazo para las postulaciones, el Trabajador/a será formalizado a través de un correo electrónico de su aceptación o rechazo en el Programa dentro del plazo máximo de 1 mes. En el caso de aceptación, se detallará los términos y condiciones del Programa en forma específica, incluyendo beneficios, la fecha de retiro indicada por la empresa y cualquier otra información que sea necesaria para esta etapa del programa.
- c) Una vez aceptado y para formalizar, el Trabajador/a deberá presentar, a través de su PBP respectivo, una carta de renuncia voluntaria con la fecha de retiro indicada por la empresa, firmada ante Notario o por el Presidente del Sindicato al cual pertenece, o bien obtenida a través del portal de la Dirección del Trabajo. El plazo para la presentación de la carta de renuncia voluntaria será de 5 días hábiles desde la fecha en que fue informada su aceptación. En caso de no cumplir con el plazo antes señalado, su estado dentro del Programa queda supeditado a una nueva evaluación.
- d) La empresa determinará e informará oportunamente al Trabajador/a si fuere necesario suscribir un acuerdo adicional que regule las obligaciones asumidas por ambas partes en virtud del Programa, dependiendo de la fecha de retiro indicada por la empresa.
- e) Una vez recibida la carta de renuncia voluntaria, el Trabajador/a continuará desarrollando sus funciones hasta la fecha de retiro y colaborará con el traspaso de sus funciones.
- f) El finiquito respectivo estará disponible para su firma ante Notario dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de retiro.
- g) El Programa es incompatible y no complementario con otros beneficios por procesos de retiro pactados en contratos individuales, instrumentos colectivos o por políticas que contemplen estas materias.

- h) El Programa podrá ser terminado o cancelado en caso de eventos regulatorios adversos, dificultades económicas sobrevinientes o de fuerza mayor, lo cual se avisará oportunamente. Lo anterior, no afectará los casos que ya hubiesen sido aceptados.

BENEFICIOS PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO

El detalle de las medidas de apoyo y beneficios económicos del Programa es el siguiente:

1. INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO

Se pagará una Indemnización por Años de Servicio por el total de años trabajados sin topes legales, previo descuento de los años anticipados, en base a Última Remuneración Mensual fija percibida.

Asimismo, se pagará un adicional correspondiente a un 23% de la Indemnización por Años de Servicio resultante (la diferencia del total de años trabajados menos el total de años anticipados, por la Última Remuneración Mensual fija percibida por 23%).

2. PLAN DE SALUD

Se entregará un Bono de Salud que tiene por objeto ayudar al financiamiento de los gastos del sistema de salud previsional, correspondiente a la aportación de UF 5,712 por 18 meses (UF 102,816 en total).

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD

Se otorgará cobertura de Seguro Complementario de Salud por un período de 18 meses, desde la fecha de término del contrato. Se deja constancia que no incluye cobertura de Catastrófico, Vida, Covid y Dental.

4. BONO VARIABLE ANUAL

Se pagará el Bono Variable 2021, proporcional a la fecha de retiro de la empresa, calculado en base a un 100% del Target correspondiente.

5. DEPOSITO CONVENIDO

Se entregará un Depósito Convenido correspondiente a los meses de cotizaciones previsionales que resulten entre la edad del Trabajador/a y la edad de pensión de vejez, a la fecha de retiro. Las cotizaciones previsionales se calcularán sobre la última remuneración imponible del Trabajador/a o el tope imponible respectivo (máximo UF 8,16 por mes).

6. APOYO ESCOLAR

Se entregará un apoyo o ayuda escolar de \$ 500.000 por cada carga legal estudiante o carga duplo, con un mínimo de \$ 1.000.000.

7. OUTPLACEMENT

Se entregarán tres (3) opciones de programas de transición laboral. Se recomendarán proveedores que entreguen el servicio, y el Trabajador/a que se retira los podrá contactar y contratar en forma voluntaria. Para lo anterior, la empresa entregará en el finiquito un monto de \$ 1.200.000 para financiar este servicio.

8. TALLERES DE HERRAMIENTAS TRANSVERSALES

El Trabajador/a aceptado/a en este Programa, podrá participar de talleres internos, grupales y trasversales, que entregarán herramientas asociadas a esta nueva etapa de transición laboral. Estos talleres serán gestionados por la empresa y serán realizados antes de la fecha de retiro.

9. RENTAS ADICIONALES

Se entregará un aporte adicional de 2,5 rentas (en base a la Última Remuneración Mensual fija percibida), si el Trabajador/a cumple con la entrega de la carta de renuncia voluntaria dentro del plazo de cinco (5) días hábiles indicados en el Programa, a contar de la fecha de su aceptación por parte de la empresa. Si no cumple con el plazo antes señalado, se pierde este beneficio.

Por cualquier consulta sobre el contenido del Programa, no dudes en tomar contacto con tu PBP respectivo para tu atención.

Saludos Cordiales,

